



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO REGIONAL Nº 121-2014-GRJ/CR.

ONSEJU REGIONAL	
REG. Nº	763150
EXP. Nº	535842

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que, se recomiende a la Dirección Regional de Educación a efectos de que, implemente los mecanismos necesarios para garantizar el proceso educativo en igualdad de condiciones de estudiantes que, se encuentran en la modalidad del CEBA, en razón de que por ejemplo, en algunos casos como en Pilcomayo no les permiten estudiar en las instituciones educativas, si no en algunos casos deben de realizarlo en la calle;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación establece que, la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales. Se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes. El ingreso y el tránsito de un grado a otro se harán en función de las competencias que el estudiante haya desarrollado.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR a la Dirección Regional de Educación, implementar los mecanismos necesarios para garantizar el proceso educativo en igualdad de condiciones de estudiantes que, se encuentran en la modalidad de Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silva Edith Castillo Vargas

CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines partinentes. Huaricayo,

Abog. Ana M Cordova Capucha SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL